



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MULTIDISCIPLINAR DE INVESTIGACIÓN  
SOBRE INTERFERENCIAS PARENTALES (ASEMIP)

## NOTICIAS E INFORMACIONES PUBLICADAS EN PRENSA GENERAL

Semana del 5 de diciembre de 2011

## ÍNDICE

- 1) La Ley de Custodia Compartida de la Comunitat Valenciana entra hoy en vigor. EUROPA PRESS. 5-12-2011.
- 2) Casi siete mil parejas podrán obtener cada año la custodia compartida. ABC (Comunidad Valenciana). 5-12-2011.
- 3) "Los más beneficiados serán los hijos". ABC (Comunidad Valenciana). 5-12-2011.
- 4) "La Ley se suspendió dos días antes de mi sentencia". ABC (Comunidad Valenciana). 5-12-2011.
- 5) Un plan de rescate intenta salvar de la saturación al Juzgado de Familia de Jaén. IDEAL (Jaén). 6-12-2011.
- 6) Padres divorciados por la custodia compartida. EUROPA PRESS. 6-12-2011.
- 7) "El único maltratado soy yo". LA OPINIÓN DE MÁLAGA. 6-12-2011.
- 8) Aumentan los casos de impago de pensión a los hijos por el paro. LA VERDAD. 7-12-2011.
- 9) Cuando el bolsillo paterno se queja. LA VERDAD. 7-12-2011.
- 10) Algunos tratan de ocultar ingresos de la economía sumergida. LA VERDAD. 7-12-2011.
- 11) El PPCV dice que la Ley de Custodia Compartida "protege los intereses del menor por su carácter protector y garantista". EUROPA PRESS. 7-12-2011.
- 12) Una comisión judicial expulsará a una madre de la vivienda compartida. IDEAL. 8-12-2011.
- 13) Retiran la custodia de un niño a su madre por vivir con un condenado por maltrato. LA VERDAD. 9-12-2011.
- 14) El SAP. Artículo de opinión de José Juan Morcillo. LA TRIBUNA DE ALBACETE. 9-12-2011.

- 15) Hogar Abierto amplía su actividad y trata problemas entre menores y sus familias. LA OPINIÓN DE MÁLAGA. 10-12-2011.
- 16) Custodia compartida. Artículo de opinión de José Antonio Burriel. LAS PROVINCIAS. 10-12-2011.
- 17) Pierde la patria potestad por llevar a sus hijos al psiquiatra sin necesidad. EL MUNDO. 11-12-2011.
- 18) El Consell pedirá la retirada del recurso. ABC (Comunidad Valenciana). 11-12-2011.
- 19) La ley valenciana de custodia ya se aplica en seis países de la UE. ABC (Comunidad Valenciana). 11-12-2011.
- 20) CHA propone crear un punto de encuentro familiar para Ejea y sus pueblos. EL DIARIO MONTAÑÉS. 11-12-2011.
- 21) Una mano tendida a las familias con problemas. DIARIO DE CÁDIZ. 11-12-2011.
- 22) "Hay otra forma de violencia no reconocida, que es la de utilizar a los hijos para hacer daño". Entrevista a Carlos Coronado, presidente de la Asociación de Padres de Familia Separados de Ceuta. EL PUEBLO DE CEUTA. 11-12-2011.
- 23) Vía libre en la aplicación judicial de la custodia compartida. Artículo de opinión de José Domingo Monforte, abogado. LAS PROVINCIAS. 11-12-2011.

C. Valenciana

Tras publicarse la resolución del TC en el BOE

## La Ley de Custodia Compartida de la Comunitat Valenciana entra hoy en vigor



Foto: EUROPA PRESS

VALENCIA, 5 Dic. (EUROPA PRESS) -

La ley de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven --conocida como Ley de Custodia Compartida-- entra este lunes en vigor tras publicarse la resolución del Tribunal Constitucional (TC) sobre el levantamiento de la suspensión cautelar de la normativa en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El BOE recoge el sábado, día 3 de diciembre, la resolución por la que el TC acordó levantar la suspensión de la Ley de la Custodia Compartida, de 1 de abril, que estuvo suspendida por el recurso de inconstitucionalidad que interpuso el Abogado del Estado. Tras esta publicación, la norma ha entrado en funcionamiento, según han confirmado a Europa Press fuentes de la Conselleria de Governación.

En su resolución judicial, el Alto Tribunal, que no se pronunció sobre el fondo del asunto, levantó la suspensión de la norma al entender que no estaba acreditada la "gravedad" e "irreversibilidad" en la aplicación de algunos artículos cuestionados por el Gobierno central.

El Gobierno autonómico dictó esta ley al amparo de la competencia que el Estatuto de la Autonomía de la Comunitat Valenciana atribuye a la Generalitat para conservar, modificar y desarrollar el derecho foral civil valenciano.

Sin embargo, el Gobierno central, tras estudiarla, alegó que el texto vulneraba sus competencias sobre legislación civil, así que lo recurrió ante el Constitucional. Este órgano lo admitió y dictó la suspensión cautelar de la normativa.

Contra esta decisión, las partes personadas en la causa presentaron varias alegaciones, entre ellas la Generalitat, quien solicitó el levantamiento de la suspensión. Sin embargo, el Gobierno central se opuso al entender que con su aplicación podían producirse algunos perjuicios irreparables.

Sin embargo, el TC consideró que no se aportaron datos que permitieran inferir que la aplicación de los preceptos impugnados por el Ejecutivo --que suponían el establecimiento por decisión judicial de la custodia compartida en defecto de acuerdo de los progenitores-- fuese a producir, desde el punto de vista cautelar y huyendo de toda consideración sobre el fondo del asunto, los invocados perjuicios.

Es más, el TC indicaba que los perjuicios a los que aludía el Abogado del Estado no estaban debidamente concretados y "mucho menos acreditada la gravedad e irreversibilidad de los mismos", por lo que entendió que no resultaba suficiente su invocación para aconsejar el mantenimiento de la suspensión hasta que el tribunal se pronuncie sobre el fondo.

C. VALENCIANA

## Casi siete mil parejas podrán obtener cada año la custodia compartida

En la actualidad esta fórmula sólo se aplica en el 5% de los divorcios y separaciones

M. A. R. / ALICANTE  
Día 05/12/2011



**JUAN CARLOS SOLER**

La decisión del Tribunal Constitucional de levantar la suspensión que pesaba sobre la Ley de Custodia Compartida del Consell permitirá que cada año cerca de 7.000 parejas de la Comunidad Valenciana, en procesos de divorcio o separación, puedan acogerse a esta fórmula.

El alto Tribunal suspendió la aplicación de la norma autonómica el pasado mes de julio, y ahora ha levantado esta medida cautelar a la espera de resolver definitivamente el recurso interpuesto por el Gobierno central. En su auto, el Constitucional reconoce que la Ley impulsada por el conseller Serafín Castellano garantiza la protección de los derechos del menor, aunque deberá pronunciarse ahora sobre si invade las competencias de la Administración central, como sostiene en su recurso el

Ejecutivo de Rodríguez Zapatero.

Según las cifras elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), los juzgados de la Comunidad Valenciana tramitaron en 2009 un total de 11.725 procesos de divorcio y 860 separaciones. Tan sólo en el 4,9% de los divorcios, los jueces optaron por otorgar a custodia de los menores a ambos progenitores. En el 45,3% de los casos los tribunales otorgaron la custodia a la madre, frente a tan sólo el 2,8% en el que correspondió al padre. En el 47% restante de los casos, la pareja en trámites de divorcio no tenía hijos menores de edad.

### **Pacto de convivencia**

La proporción es similar en las 860 separaciones tramitadas en la Comunidad Valenciana en 2009 — el último ejercicio analizado por el INE—: en el 52,6% de las causas tramitadas la Justicia otorgó la custodia a la madre, en el 2,4% al padre y en el 6,9% a ambos progenitores.

La aplicación de la Ley de Custodia compartida no impone la aplicación favorece que las partes en litigio alcancen un «pacto de convivencia», que no sólo regulará la custodia y régimen de visitas de los hijos menores de edad, sino también otras cuestiones de índole económica o de disfrute de la vivienda familiar. En caso de que no haya acuerdo entre las partes, la Ley insta a los jueces a aplicar la custodia compartida, para que el menor pueda disfrutar de ambos progenitores, salvo que los informes técnicos recomienden lo contrario.

C. VALENCIANA

## «Los más beneficiados serán los hijos»

TIENE UN HIJO DE 14 AÑOS

Día 05/12/2011

JOSÉ LUIS INIESTA

San Vicente / 38 años

José Luis Iniesta inició en septiembre de 2010 los trámites de divorcio con su mujer, tras haber convivido juntos durante 14 años: siete como novios y ocho casados. En un primera sentencia, que todavía está pendiente de recurso, el juez ha otorgado a su ex esposa la custodia de su hijo, de 14 años. Ahora, José Luis confía obtener la custodia compartida con la aplicación de la Ley impulsada por el Consell. «El más beneficiado será mi hijo», afirma, «porque un niño necesita tener el referente de su padre. Actualmente sólo puedo verlo dos tardes a la semana, y un fin de semana de cada dos. El poco tiempo que podemos disfrutar juntos, está más cariñoso que nunca». En su opinión, la nueva Ley «reducirá el número de pleitos, al fomentar el diálogo».

C. VALENCIANA

## «La Ley se suspendió dos días antes de mi sentencia»

TIENE UN HIJO DE 4 AÑOS

Día 05/12/2011

JOSÉ QUESADA

Elche / 33 años

José Quesada ha convivido con su pareja durante siete años hasta que, en julio de 2010, ella decidió abandonar la vivienda que compartían en Elche para regresar a su población natal, en la provincia de Valencia, llevándose al hijo de ambos, que en aquellos momento sólo tenía dos años. «Presenté una demanda de medidas provisionales pero la Ley de Custodia Compartida quedó suspendida tan sólo dos días antes de tener sentencia. Al final, la juez le entregó la custodia a ella», señala. Ahora, tan sólo puede ver a su pequeño dos fines de semana al mes, ya que su trabajo no le permite desplazarse entre semana a Valencia. «Hablamos por teléfono todos los días, ya que no quiero que perdamos el contacto», dice José, quien confía obtener ahora de la Justicia la custodia compartida».

JAÉN

## Un plan de rescate intenta salvar de la saturación al Juzgado de Familia de Jaén

Comenzó a funcionar hace menos de tres años y ya presenta importantes demoras por la sobrecarga de trabajo

06.12.11 - 01:04 - J. E. POVEDA | JAÉN.

«Estamos trabajando, y se van a tomar medidas para salvar la situación en el juzgado de Familia. Un juzgado que saca adelante mucha carga de trabajo, que sigue haciéndolo, pero que presenta un importante nivel de saturación», explica la presidenta de la Audiencia de Jaén, Elena Arias Salgado. En el plan de rescate trabajan el secretario coordinador provincial, Luis Ángel Luque, y otros agentes de la vida judicial jienense, como la propia presidenta de la Audiencia. El atasco en el Primera Instancia 6, que tiene encomendadas las competencias en temas de Familia, es tremendo. Muy llamativo en un órgano judicial que aún no lleva en funcionamiento ni tres años. Si a partir de ahora no le entrase ni un asunto, ni uno sólo, con lo que hay acumulado tendría trabajo para un año. Una queja oficial del Colegio de Procuradores ha desencadenado los acontecimientos.

Las fuentes judiciales consultadas indican que actualmente este juzgado tiene pendientes de resolución aproximadamente mil asuntos. Esa es la carga de trabajo anual que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía considera idónea en un año para un juzgado de Familia.

Curiosamente, en la última memoria del TSJA se indicó que a este órgano le habían entrado 1.003 asuntos en el último año computado relacionados con derecho de Familia. ¿Dónde está entonces el problema? En el que el Primera Instancia 6 de Jaén no es un juzgado dedicado en exclusiva a asuntos de familia. Además de estos pleitos, tiene que resolver otros de los considerados 'ordinarios' de la jurisdicción civil. En principio se pensó que debía ser liberado de entre el 30 y el 50% de los asuntos civiles que le corresponderían por reparto ordinario.

En el juzgado de Familia se resuelven divorcios (de mutuo acuerdo y contenciosos), temas referidos a custodia de menores o pensiones, adopciones, acogimientos y otras cuestiones. Asuntos que por la alta sensibilidad de los derechos a proteger admiten pocas demoras. Pero los plazos se alargan «hasta los cinco meses o más» en cuestiones que exigen respuesta rápida. Y si los esfuerzos se centran en lo urgente, se desbarata lo demás. «Llevo casi un año para que notifiquen a la otra parte una demanda», ha lamentado un letrado esta semana.

Lo peor es que la situación no ha cogido de sorpresa a casi nadie. El juzgado de Familia comenzó a funcionar, tras años de demandas de un órgano especializado en la materia, el 28 de diciembre de 2008. Su primer titular fue José Antonio Lucini, quien en mayo de 2009, ya advertía que en un año estaría saturado si los asuntos seguían entrando al mismo ritmo y si no lo liberaban de su carga civil ordinaria. La Junta de Jueces lo rechazó en principio. Había un motivo de peso: la jurisdicción civil al completo estaba en Jaén al borde del colapso. Así que Familia aguantó mientras pudo. «Controlar las ejecuciones de todas las sentencias que llevaba dictadas es lo que lo que ha acabado desbordando la situación», dicen fuentes judiciales consultadas.

### Salvamento o colapso

Ahora se estudian las medidas de salvamento: o retirarle parte de la carga civil, o dotarlo de funcionarios de refuerzo o incluso poner a un juez que apoye a la titular actual, que ha tomado posesión hace pocos meses.

La última memoria del TSJA ya alertaba sobre el colapso de la jurisdicción civil en la provincia de Jaén, en un diagnóstico de la situación que se llegó a calificar de «crítica». Los órganos de esta jurisdicción ingresaron 8.625 asuntos en un año. A una media de 1.725 casos por juzgado. La carga de trabajo para la que están dotados es de 720 asuntos. La saturación es del 139,6%. Para que las cosas funcionasen bien, el TSJA estima que serían necesarios diez juzgados funcionando en Jaén, cuando hay seis (entre ellos uno Mercantil y otro de Familia).

«Es evidente que la situación ha llegado a un punto crítico ya que la litigiosidad ha aumentado de forma alarmante saturando los juzgados», dice la Memoria del TSJA.

Madrid  
Concentración

## Padres divorciados por la custodia compartida

MADRID, 6 Dic. (EUROPA PRESS) -

La Asociación Padres y Madres en Acción (PAMAC) ha convocado para este martes, 6 de octubre, una concentración a las 12 horas frente al Monumento de la Constitución, frente al Museo de Ciencias Naturales, por la modificación de la ley del Divorcio, con la custodia compartida y la liquidación de Bienes Gananciales.

PAMAC quiere volver a reivindicar la modificación de las actuales leyes del Divorcio y de Violencia contra la Mujer, dado que consideran que ninguna de ellas "tras más de seis años, han cumplido los objetivos que perseguían".

A su entender, la ley 15/2005 sobre el Divorcio es "técnicamente incorrecta", tiene planteada un recurso de inconstitucionalidad "por el papel que ejerce el fiscal y no aclara qué se entiende por custodia compartida ni sus modalidades y principalmente porque lo contempla como excepcional".

En este sentido, considera que la Ley no ha conseguido sus objetivos principales como reducir la contenciosidad en los procesos de separación y divorcios y proteger el derecho de los menores a relacionarse con ambos progenitores.

Por su parte, en opinión de la Asociación, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la mujer "no ha sido protegida adecuadamente con esta Ley en el ámbito penal y no se han cumplido ni mucho menos las expectativas esperadas".

Martes 06 de diciembre de 2011

laopiniondemalaga.es

Polémica

## ‘El único maltratado soy yo’

Jorge Shaw confía en reencontrarse de nuevo con sus cuatro hijos, de los que no sabe nada desde hace meses

**LUCAS MARTÍN** Han pasado más de cinco meses. Lo único que pide Jorge Shaw es volver a ver a sus cuatro hijos. Desde el pasado 1 de julio, su vida se ha convertido en una sucesión de esfuerzos por encontrar a su familia; de los juzgados a la casa, rodeado de papeles, de archivos. Su exmujer, asegura, aprovechó una visita para llevarse a los niños, de manera presuntamente ilegal, a México. Jorge intenta movilizar a la justicia.

Según los familiares de la expareja, Carolina Vico, ésta se vio obligada a marcharse, algo que Shaw no sólo rechaza, sino que también refuta judicialmente. Asegura que no es un «maltratador ni un drogadicto» y aporta una sentencia exculpatoria, fechada en diciembre de 2004, en la que se le absuelve de cualquier tipo de malos tratos hacia la que fuera su esposa. «Nunca he sido condenado, es falso; si hay algún maltratado soy yo que llevo cinco meses sin ver ni hablar con mis cuatro hijos», puntualiza.

Jorge, empresario, acompaña su testimonio de una ingente cantidad de documentos oficiales; en uno de ellos aparece un dato que considera relevante para apoyar su denuncia: la cesión de la custodia, que en febrero de 2011, pasó de ser compartida a recaer en el padre. El texto recoge la firma de la propia Carolina Vico, que accedió al cambio del régimen de responsabilidad sobre los cuatro niños.

El empresario insiste en que es él que el siempre se ha ocupado de los cuatro hijos, de 9, 7, 4 y 2 años. En este caso, también refuerza sus declaraciones con nuevos papeles: el informe del colegio en el que estudian los niños, que certifica a Jorge como el único que acude a las reuniones de padres y mantiene regularmente contacto con los pequeños, tanto a la entrada como a la salida del edificio. En la misma línea se pronuncia por escrito el club de golf en el que participan los niños, que sostiene que sólo Shaw acude a los actos relacionados con sus hijos.

Shaw está convencido de que la familia de su exmujer miente, y no sólo por las declaraciones alusivas a su conducta, sino también respecto al paradero de los niños. «Saben perfectamente dónde están; Carolina se comunica con ellos, es obvio y me consta», precisa. El empresario ha intentado en todo este tiempo



El empresario Jorge Shaw muestra los documentos ( caso. Gregorio Torr

comunicarse con su mujer, pero todavía no ha podido hablar con ninguno de sus cuatro hijos, a los que no ve desde julio.

De momento, Shaw se aferra a la petición de la fiscal que lleva el caso, que solicita una orden de busca y captura internacional contra Carolina. La juez, en primera instancia, la ha rechazado, a pesar de que, según Jorge, se trata de una retención ilegal, ya que los niños viajaron sin permiso paterno y la custodia sigue siendo suya. No obstante, confía en la justicia y espera que el asunto se resuelva cuanto antes. «Ni siquiera puedo estar en casa. Veo los juguetes de los niños y no puedo soportarlo», declara.

De acuerdo con Jorge, su exmujer, Carolina Vico, se trasladó en julio con los cuatro niños a Querétaro (México), donde supuestamente reside con una nueva pareja. Para Shaw, no tiene ningún sentido hablar de «miedo» o «malos tratos» y señala a uno de los textos que acompaña la sentencia de 2004, un informe en el que un psiquiatra avala la ausencia de cualquier tipo de violencia física o psicológica sobre Carolina.

REGIÓN MURCIA

## Aumentan los casos de impago de pensión a los hijos por el paro

Los juzgados murcianos condenaron en 2010 a un 26% más de padres por desatender sus obligaciones familiares

07.12.11 - 00:31 - A. NEGRE | MURCIA.

Pese a no haber alcanzado la treintena, Javier -nombre ficticio- ha pasado parte de su vida laboral en el paro. La crisis le ha golpeado con dureza. Separado desde 2003, un juez impuso a este joven la obligación de pasarle a su hija menor una pensión de 250 euros mensuales. Años después, sin embargo, el magistrado escuchó sus plegarias y redujo esa cuantía hasta los 100 euros. Su prestación por desempleo no daba para más. Pese a esta rebaja, Javier siguió desatendiendo sus obligaciones familiares y la justicia lo tuvo en cuenta. El pasado año este murciano fue condenado a medio año de prisión y al pago de 6.050 euros por un delito de abandono de familia.

Como Javier, 226 padres -y madres- fueron condenados el pasado año en los juzgados murcianos acusados de dejar a un lado sus obligaciones con la familia, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). Esta cifra supone un aumento del 26% en el número de penados por impago de pensiones. En 2008 los tribunales de la Región condenaron a 137 personas y en 2009 la cifra alcanzó a 167 padres. La justicia contempla penas de tres meses a un año de prisión o multa de seis a 24 meses para aquellos padres que, tras pasar por una separación o un divorcio, dejen de pagar la pensión de manutención de sus hijos -o a su expareja- durante dos meses consecutivos o cuatro meses no consecutivos.

Debido o no a la crisis económica, lo cierto es que en la Región cada vez son más los padres que se enfrentan a un juicio penal por no costear los gastos de manutención de sus vástagos que un juez les impuso. Según la memoria de la Fiscalía General del Estado, el pasado año las diligencias por impago de pensiones aumentaron un 11,3%, en Murcia al pasar de 1.417 a 1.577 asuntos. Las diligencias por abandono de familia -que engloban también el impago de estas cuantías- aumentaron aún más, un 50%.

### En España bajan estos delitos

Con esta tendencia al alza, Murcia se disgrega del panorama nacional, en el que las diligencias por este tipo de delitos han entrado en una fase, incluso, de recesión. El año pasado los juzgados españoles tramitaron 18.360 diligencias por impago de pensiones, una cifra un 4,47% inferior a la del 2.009. No en vano, estos delitos vivieron ese año un aumento del 24%. La Fiscalía celebra en su memoria la contención de este tipo delictivo «dada la trascendencia de estos comportamientos que repercuten negativamente en los intereses más necesitados de protección dentro del grupo familiar».

Aunque en algunas provincias españolas se han disparado las sentencias absolutorias en este tipo de delitos, esta circunstancia no se está dando en la Región, tal y como aseguran algunos jueces de lo Penal. En estos casos, según se explica en las sentencias, debe quedar acreditado, al igual que la existencia de una resolución judicial firme y un impago reiterado de la prestación, el dolo del procesado a la hora de no pagar. Dicho en plata, el juez solo condena cuando considera que el progenitor tiene medios para pasar una pensión a sus hijos, pero no quiere hacerlo.

En la mayoría de las ocasiones, los jueces consideran que, aunque el progenitor se encuentre en el paro, tiene capacidad económica para hacer frente a una pensión mínima con la que alimentar a sus hijos. Tal y como explica el magistrado Marcos de Alba, titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Murcia, «incluso si se acredita esa falta efectiva de recursos, se suele establecer un «mínimo vital», siguiendo el criterio mayoritario de la Audiencia Provincial de Murcia, que considera que la obligación alimenticia es siempre prioritaria a las propias necesidades personales del progenitor». Los pequeños aquí son lo primero.

### ¿QUÉ DICE LA LEY?

**¿Quién comete un delito de impago de pensiones?** El que dejare de pagar durante dos meses consecutivos o cuatro meses no consecutivos cualquier tipo de prestación económica en favor de su cónyuge o sus hijos, establecida en convenio judicialmente aprobado o resolución judicial en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, proceso de filiación o proceso de alimentos en favor de sus hijos.

**¿Cómo se castiga?** El autor de un delito de impago de pensiones se enfrenta a una pena de prisión de tres meses a un año o a una multa de seis a 24 meses. La reparación del daño comporta siempre el pago de las cuantías adeudadas.

### ALGUNOS DATOS

**1.577**

diligencias por delitos de impago de pensiones se recibieron el pasado año en la Fiscalía murciana, según la memoria de este órgano.

**11,3%**

aumentaron este tipo de delitos en la Región, frente al descenso -de un 4,47%- que se registra a nivel nacional.

**226**

personas, según el INE, fueron condenadas el pasado año en los juzgados murcianos por no atender sus deberes familiares.

REGIÓN MURCIA

## Cuando el bolsillo paterno se queja

Los jueces de Familia reconocen que con la crisis estudian un 200% más de revisiones de las ayudas a la manutención

07.12.11 - 00:33 - A. N. | MURCIA.

El ciclista Alejandro Valverde se topó el pasado mes con una sentencia de la Audiencia Provincial de Murcia que desestimaba su recurso para rebajar la pensión alimentaria que un juez fijó para sus dos hijos. El deportista estaba obligado a pasarle cada mes 2.500 euros a su exmujer -pensión compensatoria- y 8.000 euros a sus dos vástagos. Una cantidad que Valverde recurrió alegando que sus ingresos habían disminuido últimamente a causa de la sanción que se le impuso para participar en competiciones deportivas. El ciclista expuso, asimismo, que su situación no era tan boyante ahora que había cesado el contrato que mantenía con una empresa deportiva y que había iniciado una segunda relación de pareja, de la que había nacido otro hijo. La Audiencia Provincial no atendió a sus razones y confirmó las cantidades fijadas por el juez de Familia. La Sala entendió que, pese al descenso de ingresos, «no se ha producido una modificación de su alto poder económico».

Aunque en situaciones muy diferentes a la de Valverde, cada día son más los murcianos -o, en menor medida, las murcianas- divorciados que acuden a los tribunales para pedir una rebaja de la pensión que conceden a sus hijos en aras a la crisis económica. El año pasado los juzgados de Familia de la Región registraron 331 peticiones de modificación de medidas y, en lo que va de año, estos órganos ya han contabilizado 284 peticiones, según la estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

El magistrado Marcos de Alba, titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Murcia, es, no obstante, más preciso en su estimación y calcula que los casos en los que se solicita esta revisión porque el progenitor ha sufrido el azote de la crisis se han disparado un 200% en los últimos años. «Este aumento se da y no solamente por el desempleo de larga duración en empleos de baja cualificación, sino también entre los autónomos y empresarios de todos los sectores, que o bien han reducido su actividad o han cesado en la misma».

A la hora de estudiar estos casos, los jueces de la Región deben ponderar dos cuestiones básicas: las necesidades que tienen los niños y los recursos con los que cuenta el progenitor. Por lo tanto para acordar una reducción de la pensión lo primero que hay que acreditar es que verdaderamente se carece de recursos. «Incluso si se acredita esa falta efectiva de recursos, se suele establecer un 'mínimo vital', siguiendo el criterio mayoritario de la Audiencia Provincial de Murcia, que considera que la obligación alimenticia es siempre prioritaria a las propias necesidades personales del progenitor», explica De Alba. Su fijación, por tanto, es casi ineludible, como su cumplimiento, porque los jueces entienden que la alimentación de los pequeños no debe quedar al albur de las vicisitudes diarias económicas y laborales. Los padres, en todo caso, «deben hacer todo lo posible para su consecución».

### La mayoría se desestima

Pese a esta avalancha de peticiones de revisión de las cuantías, los jueces de Familia sostienen que la mayoría se acaban desestimando. La mayoría de las veces esta negativa se fundamenta en que las pensiones impuestas son mínimas o en que no se considera acreditado el descenso económico que alega el progenitor. Hay que tener en cuenta, recalcan los magistrados de esta jurisdicción, que no siempre es real la disminución de ingresos que alegan los padres. En muchas ocasiones se trata simplemente de un 'enmascaramiento' de aquéllos, al pasar a desarrollar trabajos en la denominada economía sumergida.

Cada vez son más las resoluciones judiciales que contemplan este último aspecto. Es el caso de una sentencia del Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, confirmada ahora por la Audiencia Provincial, que condena a una mujer por impago de pensiones al entender que ésta contaba con más ingresos de los que declaraba porque recibía parte de éstos de sus trabajos en la economía sumergida. Para justificar ese nivel económico, el juez recuerda que la procesada pidió un préstamo de 2.000 euros para volar a su Ecuador natal con motivo de la comunión de otra de sus hijas. Los jueces recuerdan que «el impago determina, además de la posibilidad de que sus bienes sean embargados, una condena penal por el impago que, en casos de reincidencia, podría llevarle a prisión».

Los jueces tienen en cuenta las necesidades de los niños y los recursos de los progenitores

Esta demanda de rebaja se da no solo entre los parados, sino también con los autónomos o empresarios

REGIÓN MURCIA

## Algunos tratan de ocultar ingresos de la economía sumergida

07.12.11 - 00:29 -

Enmascarar los ingresos reales ocultando aquellos que provienen de la economía sumergida es una táctica cada vez más habitual en los progenitores que tratan de reducir la pensión alimenticia que pasan a sus hijos o que tratan de defenderse de un delito de abandono de familia. Algunos jueces de Familia y letrados de la Región confirman la existencia, en ocasiones, de esta estrategia.

Es el caso, por ejemplo, de María Luisa -nombre ficticio-, que ha sido condenada a seis meses de prisión por un delito de impago de pensiones. Esta mujer, de nacionalidad ecuatoriana, estaba obligada a entregar mensualmente a su exmarido 120 euros para alimentar a la hija que ambos habían tenido en común. Sin embargo, a partir de 2008, en algunos periodos, esta mujer comenzó a desatender sus obligaciones y alegó que su capacidad económica no le permitía hacerlo. La acusada, sin embargo, reconoció durante el juicio algunos emolumentos procedentes de la economía sumergida. Una realidad que, según reconoce la sentencia, «no garantiza que sean los únicos, dadas las nulas posibilidades de control y fiscalización».

Menores

## **El PPCV dice que la Ley de Custodia Compartida "protege los intereses del menor por su carácter protector y garantista"**

VALENCIA, 7 Dic. (EUROPA PRESS) -

El secretario general del Partido Popular de la Comunitat Valenciana (PPCV), Antonio Clemente, ha destacado este miércoles que la Ley de Custodia Compartida "protege los intereses del menor por su carácter protector y garantista".

Asimismo, ha subrayado que su entrada en vigor "refleja el sectarismo al que nos ha sometido el Gobierno socialista durante todos estos años", ya que "el intento de los socialistas para anular esta ley no han dado sus frutos después de que la justicia le haya dado la razón al Ejecutivo valenciano", ha subrayado.

Clemente se ha pronunciado en estos términos en un comunicado en relación a la entrada en vigor desde este martes de la Ley de Custodia Compartida, tras publicarse la resolución del Tribunal Constitucional sobre el levantamiento de la suspensión cautelar de la normativa en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En este sentido, ha señalado que "una vez más la justicia nos ha dado la razón", lo que, a su juicio, demuestra "que la persecución del Ejecutivo de Zapatero y Rubalcaba a las iniciativas valencianas ha sido constante".

Del mismo modo, el dirigente 'popular' ha explicado que "el Gobierno socialista "ha sido incapaz de demostrar sus acusaciones contra la Ley de Custodia Compartida impulsada por el Consell", por lo que "goza de una presunción de constitucionalidad", y ha añadido que "ésta es la segunda vez que la justicia nos da la razón ante la persecución de los socialistas a las leyes valencianas".

El dirigente del PPCV ha destacado que la aplicación de esta ley "favorecerá a cerca de 7.000 familias que anualmente se ven inmersas en procesos de separación y divorcio". Así, ha remarcado que el establecimiento de esta norma "era una demanda de la sociedad para regular las relaciones familiares de los hijos cuyos padres no conviven entre ellos", y ha apuntado que en la aplicación de esta ley "se busca única y exclusivamente proteger los intereses del menor".

En este sentido, el secretario general de los 'populares' valencianos ha resaltado que esta ley "pretende conjugar el derecho de los hijos a mantener una relación equilibrada con ambos progenitores, así como el derecho de los progenitores de criar y educar a sus hijos con mayor responsabilidad", y ha subrayado la importancia "de velar por los intereses de los menores que son los grandes afectados en cualquier proceso de separación o divorcio".

Finalmente, el secretario general del PPCV ha destacado que la Ley de Custodia Compartida ha sido confeccionada "con mucha prudencia, sentido común y con garantismo de legislar", y ha señalado que responde a una demanda de la sociedad, ya que "disminuye los posibles conflictos y favorece la corresponsabilidad y la distribución igualitaria de los roles sociales entre hombres y mujeres en las relaciones familiares".

ÚLTIMAS NOTICIAS DE ANDALUCÍA 14:27

## Una comisión judicial expulsará a una madre de la vivienda compartida

Agencia EFE

Sevilla, 8 dic (EFE).- Una comisión judicial procederá el próximo 27 de diciembre a expulsar a una madre de la vivienda familiar, que debería haber desalojado en junio pasado en cumplimiento de la sentencia de divorcio que estableció su uso alternativo durante los cursos escolares de los hijos.

La pareja se divorció en junio de 2010, cuando el juez les atribuyó la custodia compartida de sus dos hijos y el reparto de la vivienda familiar por años escolares, de forma que en el curso 2010-11 la madre M.J.O. disfrutaría de ella y el 22 de junio pasado debería haberla abandonado y cederla a su exmarido.

No obstante, transcurrió todo el verano y comenzó el curso 2011-12 sin que la mujer accediese a ceder la vivienda, por lo que su exmarido ha tenido durante el primer trimestre a sus dos hijos en un piso alquilado.

TRIBUNALES

## Retiran la custodia de un niño a su madre por vivir con un condenado por maltrato

La Audiencia indica que la supuesta reconciliación de la madre con su pareja y la anulación de la orden de alejamiento "en modo alguno alcanzarían a corregir la reiterada convivencia en un ambiente de violencia"

09.12.11 - 11:18 - EFE | MURCIA |

La Audiencia Provincial de Murcia ha desestimado el recurso presentado por una mujer contra la sentencia del Juzgado de Familia que le retiró la guarda y custodia del hijo y se la asignó al padre porque vive con un maltratador sobre el que, además, pesan "reiteradas denuncias" por varios delitos, y en un ambiente violento.

La sentencia indica que el juez de Familia, en una resolución del pasado mayo, estimó la demanda presentada por el padre, modificó las medidas acordadas en el proceso de separación, le atribuyó la guarda y custodia del hijo común y suspendió a la demandada en el ejercicio de la patria potestad.

Asimismo condenó a la madre a pagar una pensión por alimentos de 200 euros.

La decisión fue recurrida por la demandada, que negó la existencia del ambiente violento en el que vivía el niño y dijo que se había reconciliado con su pareja.

La Audiencia, al desestimar el recurso, indica que la pareja sentimental de la madre tiene en su haber "reiteradas denuncias, procesos judiciales y una sentencia condenatoria por maltrato, unido ello, además, a una nueva acusación por tal delito y también por agresión sexual".

Añade que "tan reiterado comportamiento es exponente de una evidente situación de riesgo y peligro en la educación y formación del menor, cuyo interés superior se encuentra seria y gravemente perjudicado".

El tribunal indica también que la supuesta reconciliación de la madre con su pareja y la anulación de la orden de alejamiento "en modo alguno alcanzarían a corregir la reiterada convivencia en un ambiente de violencia y enfrentamiento en el que el menor se encuentra inmerso".

# Tribuna de Albacete

Opinión 09/12/2011 En otras palabras

## El SAP

*José Juan Morcillo*

Desde hace unos años se ha incorporado en nuestro ámbito lingüístico una nueva sigla, desconocida todavía para unos, desdichadamente familiar para otros. El SAP corresponde al Síndrome de Alienación Parental, acuñado por el profesor de psiquiatría Richard A. Gardner en 1985, que vendría a definir el comportamiento que presenta uno o todos los hijos de una pareja contra alguno de los progenitores, llegando a hablar con desprecio de él o a insultarlo con un vocabulario soez, inducido por el otro. Esto suele ocurrir en los procesos de divorcios conflictivos, pero también se sufre en ámbitos familiares aparentemente estables en los que se transforma negativa y destructivamente el comportamiento y la opinión de los hijos contra uno de los padres - lo que coloquialmente se llama «lavado de cerebro»- con el fin de destruir los lazos afectivos del menor con su progenitor. A pesar de que tradicionalmente ha sido la madre la alienadora y de que el antecedente de esto se conociera como «Síndrome de la madre maliciosa», este delito ya se ha denunciado en padres e, incluso, en otros familiares como tíos o abuelos.

En la actualidad existen ya decenas de publicaciones sobre este asunto y se están celebrando congresos internacionales que profundizan sobre este trastorno desde el punto de vista incluso forense -estamos hablando de un delito al ser manipulado dañinamente un menor por parte de un adulto para conseguir unos fines-, pero no existe todavía un consenso científico claro y definitivo, ya que este trastorno contradice los criterios metodológicos y médicos de un diagnóstico médico y porque su existencia se ha especificado siempre en litigios jurídicos por custodia de hijos, es decir, en ámbitos jurídicos, en los que ya hay jurisprudencia de este abuso como práctica delictiva. La mejor noticia en este aspecto fue la aprobación de la Ley de Custodia Compartida por el Gobierno de Aragón en 2010, una ley que viene siendo una realidad en otros países.

La peor parte de esta agresión se la llevan los niños, no solo por las graves consecuencias psicológicas que sufren, materializadas en marcas traumáticas que pueden durar años, sino porque además se vulneran sus derechos fundamentales, recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, al sufrir abusos, violencias, excesos y maltratos durante el proceso de alienación parental, y luego después en los durísimos juicios en que tienen que declarar y por verse en ocasiones obligados a salir del hogar familiar para irse a vivir con un progenitor al que generalmente temen. Estos chicos suelen presentar una alta dureza emocional y características psicopáticas distantes que ya son muy difíciles de curar y que, con el paso del tiempo, los conducen a actitudes sociales violentas o a un alcoholismo temprano.

Se antoja, por tanto, necesaria una buena formación en los psicólogos forenses para que detecten de forma rápida y fiable un caso de SAP, y también en el resto de los profesionales de la salud para que se alivien las secuelas que esta violenta práctica de maltrato emocional provoca en los menores.

[www.josejuanmorcillo.wordpress.com](http://www.josejuanmorcillo.wordpress.com)

Sábado 10 de diciembre de 2011

laopiniondemalaga.es

laopiniondemalaga.es » Málaga

Asociación

## Hogar Abierto amplía su actividad y trata problemas entre menores y sus familias

Para ello la asociación ha puesto a disposición el Centro Especializado en Intervención Familiar

**EUROPA PRESS. MÁLAGA.** La asociación Hogar Abierto tiene como principal tarea el acogimiento familiar de menores, sin embargo, su actividad no se reduce a esto sino que se ha ido adaptando debido a la cambiante realidad social que se está produciendo y a la dificultad de adaptación que muchas familias están teniendo en la educación de sus hijos.

Para ello, ha puesto a disposición de las familias que lo necesiten el Centro Especializado en Intervención Familiar (CEIF-Hogar Abierto), un servicio accesible a toda la población y que pretende ofrecer, a partir de los distintos programas que se llevan a cabo, "una respuesta eficaz a la problemática que se puede dar en los menores y su familia", han explicado a Europa Press desde la asociación.

Los servicios y programas del centro en la actualidad son 'Prevenir en familia', 'Servicios de valoración y diagnóstico', 'Hogar abierto con Caixa pro-infancia', 'Intervención con menores conflictivos', 'Intervención familiar en procesos de separación o divorcio' y 'Asesoramiento, apoyo e intervención psicológica'.

En concreto, 'Prevenir en familia' es un programa dirigido a la sensibilización y prevención de conductas problemáticas que se pueden presentar en los menores de entre tres y 12 años, el cual se lleva a cabo en coordinación con los centros educativos y en convenio con el Ayuntamiento de Málaga. Consiste en charlas mensuales en los distintos centros educativos de Educación Primaria.

El servicio de valoración y diagnóstico se centra en menores que presentan distinta problemática y que interfieren en las relaciones familiares y en su rendimiento escolar, ayudando, también, a las familias y haciéndoles ver que tienen la capacidad de solucionar los problemas que se presentan en su seno. Todas las familias usuarias de CEIF-Hogar Abierto pasan por este servicio, habiendo atendido en estos seis últimos meses a más de 35.

El programa de Caixa pro-infancia, dirigido a familias con menores que pretenden contribuir a la erradicación de la pobreza infantil en el ámbito de las grandes ciudades. Contempla un conjunto de ayudas dirigidas a paliar la "precaria" situación económica de las familias y a facilitar la inclusión social de los menores. Hogar Abierto tiene incluidas en este programa a 75 familias actualmente y más de 140 menores que reciben algún tipo de servicio.

### DOTAR DE HABILIDADES

'Intervención con menores conflictivos' persigue dotar de las habilidades necesarias a las familias para hacer frente a los problemas de conducta que presenten los menores. Desde junio de 2011 que se inició este

programa, se están atendiendo a 18 familias, incluyendo en este tratamiento tanto al menor como a su familia inmediata, pues "entendemos que el menor no es el problema, sino que es problemático el tipo de relación que ha establecido con su entorno", han apuntado desde la asociación.

Según han explicado, las situaciones de divorcio, separación, ruptura o crisis familiar suponen un "considerable" cambio en las relaciones entre los miembros de ésta, dándose casos en los que los progenitores, "atrapados en sus propias ansiedades", no consiguen proteger a sus hijos. Es en estas ocasiones cuando se hace "imprescindible" una intervención ajustada a las necesidades que presenta el núcleo familiar, sea esta intervención solicitada o no.

Las familias que se incluyen en el programa -'Intervención familiar en procesos de separación o divorcio'-- llegan a la asociación derivadas o aconsejadas por los Juzgados de Familia de Málaga y provincia, siendo el cien por cien de los casos por cuestiones de conflictos con la expareja que aún no se han resuelto y que siguen vigentes.

Por otra parte, se encuentra el servicio de orientación y apoyo a las familias, dirigido a la intervención profesional directa sobre conductas problemáticas ya instauradas. En estos casos, se realiza un análisis de todas las partes implicadas de la unidad familiar, así como su influencia en otros ámbitos. A estas familias se les asesora sobre los recursos existentes y se les ofrece un tratamiento adecuado a la problemática que presentan. En la actualidad, se tiene en tratamiento privado a 13 familias en este servicio.

A pesar de estas iniciativas, Hogar Abierto viene trabajando desde su constitución, en 1997, en el acogimiento simple y permanente de menores, abordando en la actualidad nuevas modalidades como el acogimiento de urgencia y el profesionalizado. En estos momentos, hay 71 niños acogidos por familias de Hogar Abierto.

#### ACTIVIDADES Y ACTOS

La asociación lleva a cabo otras actividades para contribuir a la tarea a la que está destinada. Así, han realizado el Calendario 2012 Málaga por el Acogimiento Familiar, en el que han participado personas de relevancia, bien malagueños o bien vinculados a Málaga. Entre ellos, se encuentra el presidente de Unicaja, Braulio Medel, el exfutbolista Fernando Hierro o la baronesa Thyssen.

Además, la asociación también verá reconocido su trabajo con una de las Medallas del Ateneo, que les será entregada el próximo día 13 de diciembre en un acto que se celebrará en el antiguo Conservatorio María Cristina.

CON LOS PIES EN EL SUELO

## Custodia compartida

10.12.11 - 00:14 - JOSÉ-ANTONIO BURRIEL |

La Ley valenciana que regula las relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven, erróneamente llamada 'Ley de custodia compartida' pues contiene muchos elementos y no solamente regula esa modalidad, ha visto como el Tribunal Constitucional levantaba su suspensión cautelar, y ya puede aplicarse. Me congratulo de ello.

En la ley hay un principio supremo y esencial: el interés superior del menor. Se pongan de acuerdo los cónyuges o tenga que decir el juez, el interés superior del menor gravitara sobre la decisión judicial, decisión última.

Un ejemplo claro de la prevalencia de ese principio son los elementos que debe tener en cuenta el juez para su decisión, elementos que la ley recoge pormenorizadamente: edad de los hijos e hijas; la opinión de los hijos e hijas; la dedicación pasada a la familia y la capacidad de cada progenitor; los informes sociales y psicológicos; las posibilidades de conciliación de la vida familiar y laboral; la disponibilidad para mantener un trato directo con hijos e hijas, etcétera.

Se habla con demasiada alegría de la custodia compartida. Esta modalidad, como las otras previstas por la ley, esta supeditada al interés del menor y a los elementos a tener en cuenta antes señalados. No se trata de tener única y exclusivamente en cuenta los deseos de ambos progenitores, se trata de lo mejor para los hijos menores. Por esa misma razón la ley excluye de la custodia compartida el procedimiento abierto por violencia de género: los hijos son siempre víctimas directas de la violencia del padre sobre la madre.

Espero, confío y deseo que en los planteamientos para la custodia de lo hijos prime el interés del menor. Si uno es padre o madre y como tal se comporta, siempre buscara lo mejor para sus hijos, no para él.

Y un consejo, avalado por las instancias judiciales y los expertos en asuntos de familia: acudir a la mediación familiar puede ayudar, y mucho, a encontrar el mejor modo de regular las relaciones parentales cuando los cónyuges no conviven.



**FAMILIA** | Incluso, recibieron medicación

## Pierde la patria potestad por llevar a sus hijos al psiquiatra sin necesidad

- La juez aprecia 'mala fe' en la madre, que no informó al padre
- Los expertos del juzgado dictaminaron en contra de tratar a los menores
- la magistrada recuerda que el divorcio 'no extingue la patria potestad conjunta'

*Efe* | Sevilla

Actualizado **domingo 11/12/2011 11:49 horas**

La juez de Familia 6 de Sevilla ha dictaminado que una madre divorciada ha llevado a sus dos hijos al psicólogo y psiquiatra **sin necesitarlo y sin el obligado consenso con el padre**, por lo que ha otorgado a éste la patria potestad para decidir en exclusiva sobre tales tratamientos.

La juez explica que la madre ha estado llevando a sus dos hijos al psicólogo y psiquiatra, con **prescripción incluso de medicación** con Tranxilium, sin consensuarlo previamente con el padre, con el que comparte la patria potestad.

El fiscal consideró "no acreditada la necesidad de tratamiento psicológico iniciado de forma unilateral" por la madre, pues la directora del colegio y la tutora del niño en el curso 2010-11 expusieron "que no han advertido ninguna problemática" y que **el menor "no presenta ninguna dificultad y su comportamiento social es adaptado y adecuado"**.

Por su parte, el equipo psicosocial del juzgado "tampoco apoya la pretensión" de la madre e incluso **recomendó "no que se inicie un tratamiento** psiquiátrico ni psicológico respecto a los menores, sino un cambio de actitud en sus progenitores".

Junto a ello, la juez aprecia "mala fe" por parte de la madre, pues "si su voluntad es procurar el bienestar de su hijo, **no se comprende que disponga de un informe justificativo de la necesidad de un tratamiento y no lo traslade inmediatamente al padre** ni tampoco a este juzgado" cuando se planteó la demanda.

La madre B.A., según el auto, llevó a su hijo al psicólogo de forma unilateral, "limitándose, a posteriori, a informar al padre, sin darle ninguna opción a opinar, olvidando que la patria potestad es cotitularidad de ambos y las **cuestiones que exceden el ejercicio ordinario de la custodia** han de ser consensuadas de forma expresa y previa por ambos".

La madre inició el tratamiento de su hijo en diciembre de 2010 y poco después lo hizo con la hija, en ambos casos limitándose a "comunicar" a su exmarido su decisión, por lo que la juez le recuerda que "no basta que ella decida y luego 'comunique', sino que se precisa del diálogo y consenso porque el divorcio, aunque disuelve el matrimonio, no extingue la patria potestad

conjunta sobre los hijos menores".

Por ello, el auto retira la patria potestad a la madre en la facultad de decidir sobre este supuesto concreto y advierte que, en lo sucesivo, **cualquier necesidad de tratamiento médico, quirúrgico** o cualquier decisión que exceda de la custodia ordinaria debe tomarse de forma conjunta y, en caso de no alcanzar acuerdo, plantear la decisión al juez.

Junto a ello, la juez acuerda imponer a la madre las costas judiciales al entender que ha actuado con mala fe.

C. VALENCIANA

## El Consell pedirá la retirada del recurso

Día 11/12/2011

El Gobierno de Zapatero ha recurrido la Ley de Custodia Compartida del Consell ante el Tribunal Constitucional, a pesar de que aplica un modelo muy similar al imperante en la mayor parte de Europa. Como ha informado ABC, el alto Tribunal levantó la semana pasada la suspensión cautelar que pesaba sobre la Ley, a la espera de resolver definitivamente el recurso del Ejecutivo central. La victoria electoral de Mariano Rajoy ha hecho que las principales asociaciones de padres separados abriguen la esperanza de que el mismo espíritu de la Ley del Consell —similar al que aprobó en su día el Parlamento de Aragón— pueda aplicarse ahora a la legislación nacional.

El conseller de Governación, Serafin Castellano, ya avanzó el miércoles que la Generalitat no va a renunciar a defender las señas de identidad de la Comunidad a pesar del cambio de Gobierno. De hecho, Fabra pedirá a Rajoy la retirada de los recursos que presentó Zapatero.

C. VALENCIANA

## La ley valenciana de custodia ya se aplica en seis países de la UE

EE.UU., Canadá y Brasil también observan una norma similar a la del Consell

M. A. R. / ALICANTE  
Día 11/12/2011

Los principales países de la Unión Europea aplican desde hace años un modelo de custodia compartida para hijos de padres separados o divorciados muy similar al de la Ley del Consell que el Gobierno de Rodríguez Zapatero ha recurrido ante el Tribunal Constitucional.

En países como Francia, Alemania, Italia, Dinamarca, Suecia y Noruega, la legislación establece que, si no hay acuerdo en la separación, el juez otorgará la custodia compartida del menor de forma preferente a ambos progenitores. El espíritu de esta norma es preservar los derechos del niño para que, aun en caso de ruptura matrimonial, no pierda los referentes que supone el contacto con su padre y con su madre. Fuera del continente europeo, también Estados Unidos, Canadá y Brasil aplican esta fórmula.

En el caso de Francia, la Ley de Autoridad Parental aprobada en 2002 elimina el concepto de «custodia», pero establece que los cónyuges deberán pactar un plan de coparentalidad sobre la convivencia con el menor. Sólo en caso de que no haya acuerdo, el juez decidirá con cuál de los progenitores permanecerán los hijos, así como el régimen de visitas.

### **Francia, Italia y Suecia**

De forma similar, la Ley de Custodia Compartida impulsada por el conseller de Gobernación, Serafín Castellano, insta a los padres en proceso de separación o divorcio a alcanzar un «pacto de convivencia», que regulará no sólo la custodia de los hijos, sino también aspectos económicos como el reparto del ajuar familiar o el disfrute de la vivienda. En caso de que las partes no alcancen un acuerdo, el juez optará preferentemente por el régimen de convivencia compartida, salvo que los informes de los especialistas recomienden lo contrario.

También en Italia, la legislación impone de forma prevalente la custodia compartida, si bien permite que el hijo pueda vivir de forma estable en casa de uno de los dos progenitores. Un caso similar es el de Suecia, cuya normativa insta a los padres en proceso de ruptura a suscribir un pacto escrito sobre la convivencia de los menores, que debe ser ratificado por un Comité de Bienestar Social, de ámbito municipal y cuyo cumplimiento vigilan los tribunales.

En cuanto a Estados Unidos, conviven ambos modelos según la legislación de cada Estado miembro, aunque la custodia compartida está creciendo progresivamente en todo el país.

ÚLTIMAS NOTICIAS DE INTERNACIONAL 16:47

## CHA propone crear un punto de encuentro familiar para Ejea y sus pueblos

Noticias EFE

Zaragoza, 11 dic (EFE).- El grupo de CHA en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) ha presentado una moción en la que propone crear en este municipio un punto de encuentro familiar que permita a los progenitores de la Comarca separados contar con un espacio adecuado para llevar a cabo el intercambio de custodia o compartir la visita.

En su iniciativa, que se debatirá en el pleno del lunes, pide, entre otras cuestiones, que el ayuntamiento de Ejea "realice las gestiones oportunas para solicitar a los organismos competentes las subvenciones y ayudas para crear este espacio".

El portavoz de CHA en Ejea, Alberto Celma, subraya en una nota de prensa que este Punto de Encuentro Familiar debería ser atendido por un equipo multidisciplinar de profesionales en psicología, derecho, educación, terapia y mediación familiar, así como en trabajo social.

Domingo, 11 de diciembre de 2011

**diariodecadiz.es**

**SERVICIO SOCIAL AYUDA EN RUPTURAS Y PROBLEMAS INTERGENERACIONALES**

## Una mano tendida a las familias con problemas

La abogada Amparo Muñiz Arce crea una asociación de apoyo, en busca de la conciliación a través de la mediación

PILAR HERNÁNDEZ MATEO / CÁDIZ | ACTUALIZADO 11.12.2011 - 10:49

Actualmente, en demasiadas ocasiones, los conflictos entre las personas se solucionan a través de procedimientos judiciales. Y esto provoca una saturación de los juzgados. Al menos eso piensa la abogada Amparo Muñiz Arce, quien cree que muchos conflictos pueden resolverse dialogando y buscando acuerdos. Por eso, hace ya dos años decidió crear una asociación dirigida a las familias precisamente para ayudarlas a resolver sus problemas de forma pacífica, "negociada". Y en el caso de rupturas matrimoniales, "alcanzando acuerdos satisfactorios para los dos en beneficio de las relaciones futuras y de los hijos comunes".



Amparo Muñiz Arce, en la sede de la asociación.

'Victoria, atención y apoyo a las familias. Mediación y conciliación' es el nombre de esta asociación de la que Amparo es su presidenta. Según explica, en ella asesoran a las parejas para que su ruptura sea lo menos traumática posible, "fundamentalmente por los hijos". Y esto, "a través de un proceso reglado, con unas técnicas de resolución pacífica de conflictos para las que previamente me he tenido que preparar", señala Amparo Muñiz haciendo referencia al master en Mediación que ha realizado.

dependiente. En definitiva, ofrece servicios sociales desde una iniciativa privada. Y a precios personalizados, según los recursos económicos de cada familia, "con el fin de acercar estos servicios a todas las personas que lo necesiten". Incluso, la asociación atiende de forma gratuita a quien carece de recursos.

Aquí trabaja un equipo interdisciplinar formado por abogados que ofrecen asesoramiento jurídico en asuntos de interés familiar, una mediadora familiar, psicólogos, una trabajadora social, maestros que imparten clases de refuerzo a niños o adolescentes que presentan fracaso escolar y una educadora social para orientar a los padres.

Las instalaciones están situadas en Avda. de la Marina, 14-16 y están distribuidas en despachos, una zona administrativa, una sala de reuniones y un salón de usos múltiples. Cuenta con dos puertas de entrada que permite servir de punto de encuentro para el intercambio de los hijos a padres separados o divorciados; un servicio que ofrecen de manera inmediata, sin necesidad de esperar meses como ocurre en el único punto de encuentro subvencionado por la Junta de Andalucía que existe en Cádiz.

Amparo Muñiz Arce considera que estas instalaciones están "infrautilizadas", ya que pocas personas conocen los servicios que allí se ofrecen.

La asociación nace a iniciativa de esta mujer, quien, por su trayectoria profesional como abogada, observa el estrés emocional que provoca en las parejas, y sobre todo en sus hijos, una ruptura mediante procesos judiciales contenciosos. También, su experiencia personal de madre trabajadora con una persona mayor a su cargo en una familia monoparental, le ha hecho detectar las necesidades que sufren otras personas con situaciones parecidas.

Afirma que lo que más le interesa es apoyar a las familias en todas sus necesidades y ayudar en la educación de los hijos. Para esto último, ofrece clases de apoyo con profesores. Pero también está buscando a jóvenes de ESO y Bachillerato con facilidad para el estudio que quieran ayudar a niños con fracaso escolar. Y a personas mayores que deseen hacer trabajo de mentorización y apoyo a la educación de jóvenes con problemas de conducta, de tal forma que se fomentan las relaciones intergeneracionales, "algo que se ha demostrado que tiene muchos beneficios".

Simplemente, se trata de ayudar a las familias a resolver sus problemas.

SOCIEDAD - DOMINGO, 11 DE DICIEMBRE DE 2011

■ ENTREVISTA / CARLOS CORONADO



CARLOS CORONADO. V.S.C.

## «Hay otra forma de violencia no reconocida, que es la de utilizar a los hijos para hacerte daño»

**El presidente de la Asociación de Padres de Familia Separados, Carlos Coronado, aboga por la custodia compartida como la mejor forma de preservar el derecho de los menores a estar con los dos progenitores**

CEUTA  
Virginia Saura  
ceuta@elpueblodeceuta.es

Hace cinco años, cuando un padre de familia se separaba y tenía que salir de su hogar no sabía contaba con nadie hacia quien dirigirse para pedir ayuda y consejo en Ceuta. Pero, tras pasar por esa situación, Carlos Coronado se puso en contacto con la Asociación de Padres de Familia Separados (APFS) para posteriormente crear en la ciudad la sede del organismo. Desde entonces, hasta setenta hombres como él han pasado a formar parte de esta asociación que cada día lucha por igualar los derechos de los padres, pero sobre todo por hacer valer los de los niños. Ahora, Coronado promueve la custodia compartida, una posibilidad que cada vez es más común entre los padres separados españoles.

Pregunta.- La asociación lleva cinco años en marcha, en este tiempo ¿qué se ha conseguido?

Respuesta.- Durante este tiempo, nos hemos reunido con instituciones, Delegación del Gobierno, con varios consejeros que tienen responsabilidad en la materia de los derechos y de familia, y hemos recibido muchos golpecitos en la espalda, pero poco hemos conseguido. De hecho, nos encontramos con problemas que no existen en otras ciudades como es el puerto. Cuando sales tienes que entregar la documentación de tus hijos si te acompañaban, y nos hemos encontrado con casos en los que la madre se ha negado a darle los documentos al padre, que se ha quedado con los billetes de viajes fuera de España comprados.

P.- ¿A qué tipo de problemas tiene que hacer frente un padre divorciado?

R.- Por ejemplo, con la Ley de Protección de Datos, a la que alegan en el Ayuntamiento para no darte los tickets de barco para tus hijos, si no estás empadronado en la misma vivienda. Yo me pregunto qué ley de protección de datos hacia mis hijos, si mejor que yo nadie conoce a mis hijos. No entendemos por qué a un padre le niegan estas cosas.

P.- Mucho se ha hablado en los últimos tiempos de custodia compartida, ¿la asociación se posiciona a favor?

R.- Nosotros abogamos por la custodia compartida desde siempre porque creemos que es un derecho sobre todo del niño. No creo que una custodia total sea buena, ni si están con la madre ni si están con el padre, porque ambos deben poder disfrutar de sus hijos el mismo tiempo. No obstante, cuando en la asociación hablamos de custodia compartida no quiere decir que el reparto de tiempo sea siempre equitativo porque si un padre está fuera de la ciudad no es posible que el menor viva un mes con cada progenitor. En estos casos, se solicita que si la madre pasa más tiempo con el niño en periodo escolar, en vacaciones se de más tiempo al padre así como ampliar un poco el horario de visitas. Pedir que no haya custodia compartida es como pedirle a cualquier persona que reniegue de su padre, y todos tenemos un padre.

P.- En los procesos de separación, ¿los niños acaban siendo las víctimas de guerras entre los progenitores?

R.- Nosotros ante todo pedimos que dejen de utilizar a los niños para hacer daño a la otra parte, pero tanto el padre como la madre. Para esto sería necesario que hubiera más mediación en los juzgados.

P.- Los derechos del padre, ¿se ven desplazados?

R.- Cuando un hombre se separa de su pareja, a él le quitan la custodia de sus hijos y es extremadamente grave que suceda eso. Debería de haber una equidad. Lo que no es normal es que un padre pueda ver cuatro días al mes a los niños y la madre pueda verlos 26. Los padres ya no son los mismos que los del año 81, cuando empezó la ley, ahora están mucho más implicados con la educación y el cuidado de sus hijos.

P.- ¿La ley está muy desactualizada?

R.- Parece que hemos andado muchos caminos, pero cuando intentas utilizar los recursos legales no los encuentras. En Aragón ya se ha puesto en marcha la custodia compartida; en Valencia se va a poder pedir. Pero, por encima de eso, hay una Ley de Violencia de Género que te dice que si el padre tiene una denuncia de malos tratos automáticamente no puede acceder a la custodia compartida. Por este motivo hay casos en los que no se dan custodias compartidas, porque la mujer ha detectado que el hombre puede pedirla y lo primero que le recomiendan es que le ponga una denuncia. Yo estoy a favor de todo lo que se haga en beneficio de la mujer, que nadie piense que nosotros estamos en contra de las medidas contra de la violencia doméstica, pero no podemos decir que hay una sola violencia de género cuando hay otra forma de violencia no reconocida, que es la de utilizar a los hijos para hacerte daño.

P.- ¿Cuál es el futuro de la custodia compartida?

R.- Actualmente nos preocupa que en el país hay padres de primera y padres de segunda. En Cataluña hay custodia compartida y puede regularlo, Aragón y Valencia también. Me parece que lo que debe de haber es una ley para todo el país de custodia compartida. No pretendemos quitarle derechos a las mujeres, nosotros creemos que los derechos los tienen los niños.

P.- En Ceuta, ¿cómo funciona el punto de encuentro?

R.- Lo utilizan muchos padres, porque saben que con seguridad los niños van a llegar, los menores llevan un control psicológico, y tampoco se le va a hacer nada a ninguna madre ni a ninguna mujer.

ARTÍCULOS

## Vía libre en la aplicación judicial de la custodia compartida

11.12.11 - 00:36 - JOSÉ DOMINGO MONFORTE | ABOGADO

Una de las razones en la que justificaba la Abogacía del Estado la suspensión de la Ley de la Generalitat 5/2011, de 1 de Abril, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven -conocida como Ley de custodia compartida valenciana-, era evitar que nuestra Comunidad continuara con el proceso de codificación tendente a establecer un sistema jurídico civil completamente autónomo, entendiendo que esto representaba un bloqueo de la competencia estatal en derecho civil, unido a razones y perjuicios que se alegaban que de levantarse la suspensión, podrían producirse para la seguridad jurídica, así como la irreversibilidad de situaciones que se gestaran y establecieran como consecuencia de la Ley.

Estoy convencido de que el Tribunal Constitucional ha hecho algo más que el levantamiento de la suspensión de la vigencia de la norma hasta la resolución del recurso de inconstitucionalidad planteado, pues coloca a los Jueces de Familia valencianos ante una realidad legislativa de plena, directa e inescusable aplicación que les establece unas reglas claras, determinantes e inequívocas a la hora de decidir sobre la atribución de la custodia. Disposición de la que, principalmente, se destaca que ante la ausencia de pacto o acuerdo entre los progenitores se establece como regla general la custodia compartida, lo que de suyo representa que, ante el conflicto judicial de intereses por la custodia de los hijos, se aplique dicha regla general y obligue a dar razones de excepción a quien se oponga a ellas. Razones que no podrán ser abstractas imprecisas ni indeterminadas y que deberán ser probadas en juicio.

Se establece con la vigencia y aplicación de esta Ley una nueva presunción en Derecho de Familia, cual es que el sistema de guarda legal compartida, es la regla general que protege el interés del menor, norte de la decisión judicial.

Dispuesta y aún no impuesta la custodia compartida, pues corresponde en definitiva la autoridad judicial la decisión sobre la misma y aún sin enmendarle la plana al Juez, el Legislador sí que provoca que éste se ajuste a unas reglas para su determinación y atribución, que se convierten en reglas procesales en definitiva de inversión de la carga de la prueba. Es decir, quien pretende para sí la moncustodia tendrá que realizar esfuerzo probatorio para superar la Norma legal en el otorgamiento por lo general de la custodia compartida.

Esto abonará un campo fértil de negociación que no siempre se positivizará en beneficio del menor, pues no es descartado pensar que pueda ser utilizado para obtener otra serie de beneficios y efectos económicos y patrimoniales que por lo general van asociados a dicha decisión.

En definitiva, los Jueces de Familia tendrá que sopesar de forma individualizada, caso a caso, cuando se provoque dicha discusión procesal, las razones de excepción que impliquen la inaplicación de la Norma Foral y esperemos que, por el contrario, se avance en la solución consensual sin interferencia judicial, tomando el protagonismo y compromiso de la decisión, los padres, como mejor conocedores de la realidad y necesidades de sus hijos, quienes deberán afrontar de forma seria, sincera y reflexiva la mejor opción para sus hijos.